

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 19 NOV. 2014

EXENTO Nº: 0002097 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007242 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 16/10/2014, la Orden de Trabajo Nº 1929 de fecha 22/10/2014, de ESCUELA DE NIÑAS CANADA.; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	MIRIAM DE LAS MERCEDES OLIVARES IRIBARREN
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCACIÓN MEDIA
ASUMIR EN	ESCUELA DE NIÑAS DE CANADA
A CONTAR DESDE	16/10/2014 HASTA 28/10/2014, POR LICENCIA MEDICA
	DE GILIBERTO SALAS TRUJILLO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 16/10/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña MIRIAM DE LAS MERCEDES OLIVARES IRIBARREN R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 02/11/1960, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña MIRIAM DE LAS MERCEDES OLIVARES IRIBARREN R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	226,901
Total	226,901

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 16/10/2014 hasta el 28/10/2014, POR LICENCIA MEDICA DE GILIBERTO SALAS TRUJILLO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña MIRIAM DE LAS MERCEDES OLIVARES IRIBARREN, ingresó al servicio el 16 de Octubre de 2014.

MIRIAM DE LAS MERCEDES OLIVARES

R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE